Villavicencio, 08 de mayo de 2026.

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA- OFICINA DE PROTOCOLO.

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO. MARILUZ BERNAL VARGAS identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.121.875.933, SECRETARIA ADMINISTRATIVA del Departamento del Meta, nombrado(a) mediante Decreto No. 424 de fecha 06 de noviembre de 2025 y posesionado(a) según consta en el Acta No. 017 de fecha 07 de noviembre de 2025, facultado(a) para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO.**

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

N° CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	N° CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP
1674	26/03/2026	N/A	88902	0301-2.1.2.02.02.008-20	N/A	$48.950.000
TOTALES						**$48.950.000**

OBJETO A CONTRATAR: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: **"Servicio de elaboración de condecoraciones para las diferentes exaltaciones que otorgue el Departamento del Meta".**

CLASIFICACIÓN UNSPSC

ÍTEM	CÓDIGO DE ACTIVIDAD UNSPSC	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA UNSPSC
1	49101701	Medallas

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de **un (01) MES**, contado a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en **la ciudad de Villavicencio.**

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **Cuarenta y ocho millones novecientos cincuenta mil pesos mcte ($48.950.000).**

FORMA DE PAGO:
El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera: **UN UNICO PAGO**, equivalente al 100% del valor de

contrato; previo cumplimiento de la acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato, el respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, informe elaborado por el interventor o supervisor del contrato según sea el caso, factura, certificación del interventor o supervisor del cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales por parte del proponente.

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones publicado en el sistema electrónico de contratación Pública SECOP II:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO	VALOR
49101701	ADM Adquisición de condecoraciones para las diferentes exaltaciones que otorgue el Departamento del Meta	$48.950.000

ESTUDIO TÉCNICO:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

La constitución política de Colombia en su artículo 305 establece que son atribuciones del gobernador: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales. 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. (...), entre otras que contempla la carta magna.

En cumplimiento a los establecido en el Decreto 2131 de 1994 mediante el cual se institucionalizó la condecoración El CENTAURO como galardón destinado a honrar a personas o entidades que se hayan distinguido por sus acciones o méritos especiales en beneficio de la comunidad y del departamento, se requiere que la administración adquiera las medallas en la categoría Oro, Plata y Bronce, como lo estipula en decreto en mención.

Así mismo, mediante el Decreto 0355 de 1990 se institucionalizó la distinción "GRAN ORDEN EL CENTAURO", la cual es conferida a colombianos y extranjeros, civiles o militares, entidades cívicas o instituciones militares, eclesiásticas o a personas jurídicas que hubieren prestado servicios al Meta y se hayan distinguido por sus méritos especiales en pro de la grandeza y el progreso del departamento.

La GRAN ORDEN EL CENTAURO tendrá cuatro grados a saber: Oficial, Comendador, Gran Oficial y Gran Cruz Extraordinaria, las cuales son otorgadas en conmemoraciones especiales como la Feria Expo Malocas, Aniversario del departamento, aniversario de la

Policía y el Ejército o donde el mandatario disponga, razón por la cual se hace necesario adquirir las joyas con su respectiva venera y estuche de lujo.

De igual manera, se hace necesario dar cumplimiento al Decreto 0064 de 2014 por medio del cual se institucionalizó la distinción GRAN ORDEN MUJER METENSE para reconocer y exaltar a las mujeres nacionales o extranjeras, que se hayan destacado por la labor realizada en el ámbito social, cultural, económico y en defensa de los derechos humanos contribuyendo con el desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad metense; y al Decreto 157 de 2019, por medio del cual se crea la "ORDEN MIGUEL ÁNGEL MARTÍN", como un sentido reconocimiento a músicos y compositores, que sean homenajeados en el marco del Torneo Internacional del Joropo "Miguel Ángel Martín", por su contribución con la promoción, divulgación, visibilización, salvaguarda y posicionamiento del folclor llanero.

Placas de **DISTINCIÓN,** dirigido a niños, jóvenes o adultos que se hagan merecedores por logros personales o profesionales.

De otra parte, se hace necesario adquirir las carpetas "porta decretos" que se entregan por la señora gobernadora, acompañando a las medallas las cuales están contempladas en los decretos mencionados.

Por lo expuesto y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Administración Departamental, se hace necesario atender esta necesidad por la Secretaría Administrativa.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Atendiendo a la necesidad, la Secretaria Administrativa del Departamento del Meta, considera necesario contratar el: **"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CONDECORACIONES PARA LAS DIFERENTES EXALTACIONES QUE OTORGUE EL DEPARTAMENTO DEL META".**

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Estudio de mercado
2	Estudio del sector
3	Presupuesto Oficial
4	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
6	Publicación en el SECOP II del Plan Anual de Adquisiciones

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo ESTUDIO DEL SECTOR, realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será de **Contratación de Mínima Cuantía**

ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISIÓN DE CONDECORACIONES: Una vez verificada la tienda virtual del estado colombiano, con el fin de determinar si existe acuerdo marco de precios vigente, grandes superficies y bolsa de productos, para el servicio objeto del presente estudio previo; se evidencia la no existencia del mismo, para lo relacionado con la necesidad de la entidad.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga:

1. Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del ordenador del gasto, o a quien este designe; y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.

4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N° 075 de 2021 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).
9. Publicar en la plataforma SECOP II, todos los documentos y actuaciones que hagan parte de la ejecución del contrato, hasta su liquidación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del Departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.

11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar y suministrar las condecoraciones en las cantidades requeridas, dentro del plazo establecida y conforme las especificaciones técnicas definidas por la entidad.
2. Constituir y mantener vigentes las pólizas requeridas para la ejecución del contrato.
3. Hacer entrega de los elementos descritos al almacén departamental ubicado en la carrera 18 N° 33 137 barrio San Francisco, de la ciudad de Villavicencio, previa coordinación con el supervisor designado.
4. Que todos los productos ofertados cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, los estándares de calidad y el correcto funcionamiento para su utilización.
5. El proponente seleccionado se compromete a entregar dentro de los cinco (05) días hábiles después de firmado el contrato, una muestra física de cada una de las especificaciones técnicas exigidas con el fin de que sean aprobadas por el supervisor, una vez realizada la aprobación se realizará acta de inicio.

REQUISITOS HABILITANTES.

CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
4. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
5. Situación militar definida
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.

7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
12. Declaración de que la persona no se encuentra incursa en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2) renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
4. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
5. Situación militar definida (Representante Legal)
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).

10. Certificado de medidas correctivas (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
12. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
13. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.

    a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
    b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.

Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

1. CAPACIDAD TÉCNICA:

EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia mínima, mediante la presentación de un (1) contrato ejecutado, terminado y liquidado, con el sector público o privado, cuyo objeto y/o alcance trate del **SUMINISTRO, ADQUISICION, ELABORACION Y/O FABRICACION DE ELEMENTOS CONDECORATIVOS,** y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso.

La experiencia aportada con entidad pública debe ser acreditada mediante acta de liquidación debidamente firmada por las partes o certificación de cumplimiento del contrato.

La experiencia aportada con entidad privada debe acreditarse con el respectivo contrato debidamente suscrito por las partes y factura correctamente diligenciada donde se evidencie el pago y cumplimiento del contrato, o certificación de cumplimiento.

Cuando se aporte certificación de cumplimiento del contrato, con entidad pública o privada, deberá ser expedida por la entidad que contrató el servicio, la cual deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción, de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:
Los siguientes, son los elementos requeridos por el Departamento, para la ejecución del objeto contractual:

N°	MEDALLA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	EL CENTAURO CATEGORÍA ORO	120	Cruz de Malta, troquelada sobre bronce con baño de oro, con brazos hendidos con bordadura de oro de 2 m.m. que rodea a un campo de albo en cada aspa, combinado en el centro de su base un rectángulo en campo sinople. La presea de 45 m.m. de diámetro mayor, un grosor de 4 milimetros, estará rodeada de una corona de laureles. El escudo de armas del departamento troquelado en una cucarda de 18 m.m. de diámetro con fondo albo, conservará los colores primitivos de su heráldica y estará acotado en el centro de la insignia. Cada una con un peso de 36.9 gramos. El conjunto de la condecoración

			penderá de una barra con la inscripción: Orden "EL Centauro" y cinta sinople con bordes albos de 40 m.m. de ancha y 55 m.m. de longitud en colores sinople con bordes albos, acompañan a la condecoración su correspondiente réplica miniatura de 15 m.m. de diámetro y la venera militar con gancho y cinta para imponer en el pecho, con estuche de lujo. La joya debe responder al modelo vigente y a las especificaciones del decreto de creación de la insignia.
2	EL CENTAURO CATEGORÍA PLATA	30	Cruz de Malta, troquelada sobre bronce con baño de plata, con brazos hendidos con bordadura de oro de 2 m.m. que rodea a un campo de albo en cada aspa, combinado en el centro de su base un rectángulo en campo sinople. La presea de 45 m.m. de diámetro mayor, un grosor de 4 milimetros, estará rodeada de una corona de laureles. El escudo de armas del departamento troquelado en una cucarda de 18 m.m. de diámetro con fondo albo, conservará los colores primitivos de su heráldica y estará acotado en el centro de la insignia. Cada una con un peso de 36.9 gramos. El conjunto de la condecoración penderá de una barra con la inscripción: Orden "EL Centauro" y cinta sinople con bordes albos de 40 m.m. de ancha y 55 m.m. de longitud en colores sinople con bordes albos, acompañan a la condecoración su correspondiente réplica miniatura de 15 m.m. de diámetro y la venera militar con gancho y cinta para imponer en el pecho, con estuche de lujo. La joya debe responder al modelo vigente y a las especificaciones del decreto de creación de la insignia.
3	EL CENTAURO CATEGORÍA BRONCE	20	Cruz de Malta, troquelada sobre bronce, con brazos hendidos con bordadura de bronce de 2 m.m. que rodea a un campo de albo en cada aspa, combinado en el centro de su base un rectángulo en campo sinople. La presea de 45 m.m. de diámetro mayor,

			un grosor de 4 milimetros, estará rodeada de una corona de laureles. El escudo de armas del departamento troquelado en una cucarda de 18 m.m. de diámetro con fondo albo, conservará los colores primitivos de su heráldica y estará acotado en el centro de la insignia. Cada una con un peso de 36.9 gramos. El conjunto de la condecoración penderá de una barra con la inscripción: Orden "EL Centauro" y cinta sinople con bordes albos de 40 m.m. de ancha y 55 m.m. de longitud en colores sinople con bordes albos, acompañan a la condecoración su correspondiente réplica miniatura de 15 m.m. de diámetro y la venera militar con gancho y cinta para imponer en el pecho, con estuche de lujo. La joya debe responder al modelo vigente y a las especificaciones del decreto de creación de la insignia.
7	GRAN ORDEN MUJER METENSE	30	Es una cruz pate troquelada en bronce con baño en oro de 24 kilátes, con un diámetro de 60 milímetros con cuatro brazos hendidos entrelazados de una corona de laureles, pendiente de una flor de lis. La condecoración será en colores albo (blanco) y rosa en baño de oro, y llevará acotado al centro la esfinge de la mujer metense portando la bandera del departamento, rodeada de la leyenda “Gran Orden Mujer Metense”. Dicha presea penderá de una cinta de 70 centímetros de color rosa para imponer al cuello con un peso de 60.4 gramos, grosor de 4 milímetros. Acompañan a la condecoración su correspondiente réplica miniatura de 15 m.m. de diámetro y la venera militar con gancho y cinta para imponer en el pecho, con estuche de lujo. La joya debe responder al modelo vigente y a las especificaciones del decreto 0064 de 2014.

9	CARPETAS PORTA DECRETOS CON NOTAS DE ESTILO	150	Carpeta de dos hojas, vertical, apertura hacia el lado izquierdo, en material sintético Cuerina Color (según Muestra) Tamaño: 34 x 24 cms Terminados: Esquineros Dorados y Cocido con Hilo Escudo Departamento Repujado Bajo Relieve Cuerpo Interior en Percalina Duraflex Nota de Estilo: Cartulina Lino 180 Grs impresa con escudo del Departamento Full Color y Repujado Alto Relieve.

Las propuestas que cumplan con el mínimo requerido quedarán habilitadas. En caso de que la propuesta no cumpla con la experiencia mínima, dará lugar a que sea evaluada como NO HABILITADA.

La inscripción en el Registro único tributario del oferente debe estar relacionada con el código de actividad N° 2599, y contar con una antigüedad de mínimo cinco (5) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de mínima cuantía.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados, se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.

CRITERIOS DE DESEMPATE: De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate frente al menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre las empatadas, según el orden de entrega de las mismas.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS: De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.
Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones, técnicas y el alcance de los bienes o servicios a contratar. No obstante, el contrato a adjudicar no reviste mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

2	1	N°
General	General	CLASE
Interno	Interno	FUENTE
Ejecución	Ejecución	ETAPA
Riesgos en el no cumplimiento de las	Riesgos en el no cumplimiento de la entrega de los	TIPO
Que no se cumpla oportunamente con las	Que el contratista sufra un retraso en la entrega de los	Que las actividades encomendadas no sean
Demora en la ejecución del contrato	Que se afecte el cumplimiento del suministro contratado	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL
Raro	Raro	PROBABILIDAD
Menor	Menor	IMPACTO
3	3	VALORACIÓN DEL RIESGO
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	CATEGORÍA
Supervisión	Contratista	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?
Seguimiento, previo a lo pago.	Contar con personal idóneo con experiencia y medidas	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER
Raro	Raro	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO PROBABILIDAD
Insignificante	Insignificante	IMPACTO
2	2	VALORACIÓN DEL RIESGO
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	CATEGORÍA
No	No	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO
Supervisor	Supervisor	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
Ejecución	Contratación	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO
Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL
Supervisión	Supervisión	Monitoreo y revisión ¿Cómo se realiza el monitoreo?
Mensual	Mensual	Periodicidad

3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que el suministro sea deficiente	Entregar elementos que no corresponden a la necesidad descrita en los estudios	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación, que se ajustará a los límites, exigencias y extensiones del riesgo amparado. LAS GARANTÍAS CONSISTIRÁN EN PÓLIZAS EXPEDIDAS POR COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN COLOMBIA. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del contrato	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del servicio	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA

Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Igual al cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	NO APLICA
Responsabilidad civil extracontractual	Por 200 SM MLV del valor total del contrato	Igual a su ejecución	NO APLICA

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

NOTA: LAS GARANTÍAS CONSISTIRÁN EN PÓLIZAS EXPEDIDAS POR COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN COLOMBIA, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LAS PARTES TANTO EN EL DOCUMENTO QUE LAS CONSTITUYE COMO EN SUS ANEXOS Y/O CLAUSUALADO Y DEBERÁN SUBIRSE A LA PLATAFORMA DEL SECOP II POR EL OFERENTE SELECCIONADO PARA SU DEBIDA APROBACIÓN.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumple o no cumple con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	Si			
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	Si			
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		Si			
Corea		Si			
Costa Rica		Si			
Estados Unidos		Si			
Estados AELC		Si			
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	No	No	No	No
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Si			
Comunidad Andina		Si			
Fuente:					

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por el Ordenador del Gasto.

MARILUZ BERNAL VARGAS
Secretaria Administrativa

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre:	Hernán Darío Pareja Miranda	Nombre:	Adriana Lorena Gutiérrez	Nombre:	Sebastián Ramírez Ramírez
Cargo:	Asesor Jurídico Externo CPS- Secretaría Administrativa	Cargo:	Asesora Financiera Externa-Secretaría Administrativa-Gobernación del Meta	Cargo:	Jefe Oficina de Protocolo Gobernación del Meta
Proyectó componente jurídico		Proyectó componente financiero		Proyectó componente técnico-Revisó y aprobó	